

## CONTRATO DE AGENCIA

CONTRATO DE AGENCIA Entre la firma (*completar razón social*), con domicilio legal en (*completar*), representada en este acto por el Sr. (*completar nombre y apellido*), documento de identidad (*completar*), en su carácter de (*completar cargo que le permite representar legalmente a la persona jurídica*) de la misma, según (*completar instrumento legal en el que consta esa representación, poder, mandato, estatuto, etc.*), cuya fotocopia se adjunta al presente y forma parte del mismo, en adelante el EMPRESARIO y el Sr. (*completar nombre y apellido*), documento de identidad (*completar*), con domicilio en (*completar*), en adelante el AGENTE convienen celebrar el presente contrato de agencia, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El AGENTE se obliga a promover los negocios del EMPRESARIO, dentro de la zona otorgada en cláusula siguiente y en consecuencia, a realizar las siguientes actividades: a) publicarlos sus productos/servicios por todos los medios que crea conveniente, con costos a su exclusivo cargo; b) promover todo tipo de negocios conexos a la actividad del EMPRESARIO, pero sin la facultad de concluir ninguno sin la expresa conformidad de éste; c) organizar la distribución y venta de los productos/servicios que por este acto se otorgan, o que sucesivamente el EMPRESARIO le confiera. Son a cargo del AGENTE los gastos que origine su actividad. SEGUNDA: El EMPRESARIO concede al AGENTE la zona ubicada en la localidad de (*completar*) y delimitada por (*completar límites de la zona, que puede ser parte de una provincia, o abarcar dos o más provincias, e incluso puede extenderse a dos o más países*) para que en tal radio el agente promueva con exclusividad negocios para aquél y ofrezca sus productos/ servicios detallados en ANEXO UNO, el cual forma parte del presente contrato. TERCERA: La retribución del AGENTE es la siguiente: ?? (*completar si es suma fija, o una comisión según volumen, valor de cosas o cantidad de contratos o una combinación de ambas*), pagadera dentro de los veinte días hábiles contados a partir del pago al EMPRESARIO. Se establece como lugar de pago el ????. El AGENTE tiene derecho a su percepción siempre y cuando el EMPRESARIO cobre el precio. (*Opcional: La percepción de la remuneración también se encuentra condicionada a la ejecución del contrato conforme a las condiciones establecidas para el AGENTE*). CUARTA: Las partes manifiestan expresamente que el AGENTE no representa al EMPRESARIO en la conclusión y ejecución de los contratos en que interviene el primero. El EMPRESARIO puede otorgarle al AGENTE poder especial para percibir y otorgar recibos en su nombre, debiendo, en su caso, incluir expresas facultades para conceder quitas y esperas, precisando porcentajes. En ningún caso el AGENTE puede desistir de la cobranza de un crédito del EMPRESARIO. QUINTA: La duración de este contrato es de (*completar en meses o en años*) y finaliza el (*completar día, mes y año*). (*Opcional para el caso de no convenir plazo de duración: Se acuerda una duración por plazo indeterminado*). Cualquiera de las partes podrá ponerle fin al presente contratos dando un preaviso mínimo de un mes (*ó ? meses*) por cada año transcurrido desde su celebración hasta el preaviso o fracción no menor de ? meses. Debe ser hecho por medio fehaciente y el final del preaviso debe coincidir con el último día del mes en que opera. Así, por ejemplo, si se preavisa el 1 de abril y el plazo de preaviso es de dos meses, el fin del contrato operará el 31 de mayo siguiente. SEXTA: EL AGENTE se compromete a: 1) transmitir al EMPRESARIO toda información sobre los negocios concluidos y la solvencia de los terceros; 2) recibir e informar todos los reclamos de terceros por los bienes/servicios contratados, y 3) asentar en su contabilidad las operaciones relativas al EMPRESARIO, en forma independiente a otras realizadas a cuenta de otros empresarios. SÉPTIMA: El EMPRESARIO se compromete a: 1) actuar de buena fe y colaborar en todo lo que resulte necesario para que el AGENTE pueda ejercer normalmente su actividad; 2) poner a disposición del AGENTE con antelación suficiente y en la cantidad apropiada las muestras, catálogos, tarifas y demás elementos propios y necesarios de su negocio, y 3) comunicar al AGENTE, dentro de los 15 días hábiles de su conocimiento, la aceptación o rechazo de la propuesta que le haya sido transmitida, y la ejecución parcial o falta de ejecución del negocio propuesto. OCTAVA: El AGENTE no podrá instituir subagentes sin el consentimiento expreso del EMPRESARIO. En caso de existir autorización, el AGENTE responde solidariamente por la actuación del subagente. NOVENA: Las partes acuerdan la prohibición de competir para el AGENTE en el ramo de negocios del EMPRESARIO por el plazo máximo de un año, a contar de la finalización del presente contrato. DÉCIMA: Las partes pueden rescindir sin causa el presente contrato, comprometiéndose a notificar esta voluntad en forma fehaciente con una antelación mínima de un mes (*ó ? meses*) por cada año transcurrido desde su celebración hasta el preaviso o fracción no menor de ? meses. Debe ser hecho por medio fehaciente y el final del preaviso debe coincidir con el último día del mes en que opera. Así, por ejemplo, si se preavisa el 1 de abril y el plazo de preaviso es de dos meses, el fin del contrato operará el 31 de mayo siguiente. En este caso las partes no tienen derecho a reclamarse recíprocamente indemnización de ningún tipo. DÉCIMA PRIMERA: Durante el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas y hasta la finalización del contrato, las partes se comprometen a: 1) utilizar racionalmente los recursos naturales, 2) preservar el patrimonio natural y cultural, 3) preservar la diversidad biológica, 4) mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos, 5) realizar los estudios previos de impacto ambiental exigidos por la ley nacional Nro. 25.675

de Medio Ambiente y demás normativas locales, de acuerdo al tipo de actividad y/u obra, 6) evitar la producción de daño ambiental y 7) evitar, en general, un ejercicio abusivo de los derechos individuales adquiridos en este contrato que pueda afectar el medio ambiente, conforme al art. 14 del Código Civil y Comercial de la Nación. Dado que es imposible ampararse en el desconocimiento de la ley, en caso de incumplimiento a las normas ambientales, las partes serán solidariamente responsables en la esfera administrativa, civil y penal ambiental por el daño colectivo ocasionado. DÉCIMA SEGUNDA: Las partes pueden resolver el presente contrato por las siguientes causales: 1) muerte o incapacidad del AGENTE; 2) disolución de la persona jurídica del EMPRESARIO, 3) quiebra firma de cualquiera de las partes; 4) vencimiento del plazo (*no corresponde si el plazo es ilimitado*); 5) incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de una de las partes que ponga razonablemente en duda la intención del incumplidor de atender con exactitud las obligaciones futuras y 6) disminución significativa del volumen de negocios del AGENTE.

Si ocurre algunas de las causales enumeradas en puntos 1) a 4) inclusive, la resolución opera de pleno derecho, sin necesidad de preavisos ni declaraciones. En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes pueden resolver directamente el contrato sin requerimiento previo. Si ocurre una disminución significativa de operaciones durante un año, el EMPRESARIO debe otorgar el preaviso acordado en cláusula NOVENA. Si la disminución ocurre por dos años consecutivos, el preaviso no puede superar los dos meses, sin importar la antigüedad del contrato en ningún caso. DÉCIMA TERCERA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales (*completar*

*fuero y jurisdicción*) y renuncian a toda otra jurisdicción y fuero que pudiera corresponderles. DÉCIMA TERCERA: (*OPCIONAL que reemplaza la anterior*) CLÁUSULA MED-ARB. Para el supuesto de surgir algún litigio, divergencia, discrepancia, cuestión o reclamo derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato, las partes deciden someterse al proceso de Mediación establecido por ley 26.589 para la Ciudad de Buenos Aires y la ley 951 para la Provincia de Buenos Aires, a fin de procurarse un acuerdo de mutuo beneficio. Cuando no fuera posible arribar a un acuerdo satisfactorio, se comprometen a someterse al proceso de Arbitraje. Las partes deciden otorgarse las siguientes reglas de procedimiento, para el arbitraje acordado: Designación de o de los Árbitros ?????????, Recusación de Árbitros y Secretario ?????????, Remoción de los Árbitros y Secretario ?????????, Excusación de los Árbitros y Secretario ?????????, 5. Sustitución de un Árbitro ?????????, 6. Competencia ??????, 7. Honorarios de los Árbitros y Secretarios ?????????, 8. Plazos ?????????, 9. Confidencialidad ?????????, 1. Renuncia al derecho de objetar ?????????, Representación ?????????, Arancel ?????????, 1 Depósito de Gastos ?????????, Escritos ?????????, Copias ?????????, Requisitos de la demanda ?????????, Traslado de la demanda ?????????, Contestación de la demanda ?????????, Constitución del Tribunal ?????????, 2 Declaración de Puro Derecho ?????????, 2 Citación de testigos ?????????, Plazo, contenido, notificación y condiciones del laudo ?????????, 2 Honorarios de los abogados y peritos ?????????, Recursos de aclaratoria y apelación ?????????, Medidas cautelares ?????????, Ejecución del laudo ?????????, Otras cuestiones ????????? (*Opcional: Las partes se someten al procedimiento de Arbitraje de la siguiente entidad nacional o extranjera: Cámara Argentina de Comercio / Tribunales Arbitrales de Consumo / Centro Institucional de Mediación del Colegio de Escribanos / Tribunal de Arbitraje General y Mediación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires / Servicio de Conciliación y Arbitraje de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. / Otros, con domicilio en ?????? y el reglamento de arbitraje de dicha entidad forma parte del presente compromiso*). Conforme a lo dispuesto por el art. 1656 del Código Civil y Comercial de la Nación, las partes siempre pueden impugnar en sede judicial el laudo definitivo cuando es contrario al ordenamiento jurídico. Para el supuesto en que algunas de las partes no cumpla con todo lo necesario para concurrir a la mediación y/o para hacer posible el proceso de arbitraje, se estipula una multa de \$???? (pesos ?????) que la parte incumplidora deberá abonar dentro de los ????? días de ser intimada en forma fehaciente por la otra. Conforme al art. 1653 del Código mencionado, la validez del presente contrato de arbitraje es independiente de la validez del contrato en que se inserta y los árbitros conservan su competencia para determinar los derechos de las partes y pronunciarse sobre sus pretensiones, aún cuando el presente contrato de agencia fuese anulado. DÉCIMA CUARTA: Las partes constituyen domicilio especial en: a) el EMPRESARIO, en ?????? (*completar*) y b) el AGENTE en ?????? (*completar*), donde se tendrán por válidas todas las Notificaciones derivadas de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de ??????, a los ? días del mes de ????? de ??FirmaFirma